



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de la Agente Brocca, Agustina María 03/08/26 al 31/08/26 EX-2026-00686348-
-UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2026-00686297- -UNC-AO#CNM por la Agente **Brocca, Agustina María** (Legajo N° 39430, DNI 22792450) para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Jefe de Preceptores (Código 223), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del suplente en un cargo de Jefe de Preceptores (Código 223).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00684176-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la cobertura de suplente en un cargo de Jefe de Preceptores (Código 223), provocados por la licencia de la Agente Brocca, Agustina María (Legajo N° 39430), debiendo hacerse efectivas desde el 03/08/2026 hasta el 28/02/2027.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Jefe de Preceptores (Código 223), desde el 03/08/2026 hasta el 31/08/2026, a:

- **Romero, Cesar Francisco** (Legajo N° 43471, DNI 31356832), con extensión horaria doble.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.